

Nº de Solicitud:

ISDEM-2017-04

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.

#### I. CONSIDERANDOS:

- A las ocho horas con cuarenta y dos minutos, del día veintisiete de enero del dos mil diecisiete, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía gobierno abierto a través de correo electrónico, por el Señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación: **“Copia digital del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales vigente”**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

#### II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información le informa, que la información solicitada es de carácter **oficiosa**, la cual se encuentra publicada en nuestro **portal de transparencia** ubicado dentro del sitio web [www.isdem.gob.sv](http://www.isdem.gob.sv), en el apartado de Documentos Normativos, sin embargo en aras de facilitarle la información se le adjunta al presente.

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada por considerarse información oficiosa.
- b) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo.



Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes  
Oficial de Información  
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.